

Carta a enviar por las entidades declarantes que, tras haber procedido a la cancelación, carezcan de productos susceptibles de declaración al FTF, no siendo además previsible que vuelvan a disponer de ellos.

Servicio Ejecutivo de la Comisión
(Sepblac)
Calle Alcalá, 48
28014 Madrid

Entidad de crédito declarante:
[Denominación social completa y NIF]

[Lugar], [día] de [mes] de [año].

Asunto: Declaración tras la cancelación de todos los productos declarables
Estimados Sres.:

Según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, la entidad de crédito identificada más arriba, a la cual represento, debe declarar al Servicio Ejecutivo de la Comisión la apertura o cancelación de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo, para su carga en el Fichero de Titularidades Financieras (en adelante, FTF).

Por la presente les comunico que, [a la fecha de este documento], la entidad de crédito mencionada más arriba ha cancelado todas las cuentas y depósitos susceptibles de declaración al Fichero de Titularidades Financieras, cancelaciones que han sido oportunamente declaradas al FTF mediante la remisión de los correspondientes ficheros, por lo que actualmente carece de productos vigentes susceptibles de declaración, no siendo, además, previsible que disponga de ellos a partir de este momento.

No obstante, en caso de que la entidad de crédito que represento vuelva a disponer de alguna cuenta y/o depósito susceptibles de ser declarados al FTF, se informará por escrito de esta circunstancia al Servicio Ejecutivo de la Comisión y se enviará a dicho organismo los correspondientes ficheros, según lo establecido en la norma técnica para la presentación de ficheros por transmisión telemática.

Atentamente,

[Firma]
[Nombre Apellido Apellido]
Representante ante el Sepblac.